



Aletheia, vol. 13, núm. 26, e163, junio-noviembre 2023. ISSN 1853-3701
 Universidad Nacional de La Plata
 Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
 Maestría en Historia y Memoria

Políticas de “reconciliación nacional” en los años menemistas: estrategias de aplacamiento del bombardeo a Plaza de Mayo

Policies of “national reconciliation” in the Menem years: strategies to appease the bombing of Plaza de Mayo

Paula Denise Franco Häntzsch
 paula.d.franco.h@gmail.com
 Universidad Nacional de La Plata, Argentina

Recepción: 14 Julio 2022
 Aprobación: 04 Noviembre 2022
 Publicación: 01 Junio 2023

Cita sugerida: Franco Häntzsch, P. D. (2023). Políticas de “reconciliación nacional” en los años menemistas: estrategias de aplacamiento del bombardeo a Plaza de Mayo. *Aletheia*, 13(26), e163. <https://doi.org/10.24215/18533701e163>

Resumen: Durante los años menemistas, las políticas públicas de memoria estuvieron orientadas principalmente a “pasar la página”. Los mayores exponentes de esta postura fueron los indultos a los jefes de las Fuerzas Armadas de la última dictadura militar (1976-1983), decretados y publicados entre los años 1989 y 1991. Años después, otro suceso volvió a hacerla particularmente visible: el intento de demoler los edificios de la ESMA y colocar en su lugar un monumento a la “reconciliación nacional”. Esto despertó gran polémica con los organismos de DDHH, con la oposición y dentro de la propia alianza gobernante y fue, además, el puntapié inicial para lo que hoy es el Sitio de la Memoria ex-ESMA. Sin embargo, hubo otras políticas culturales en este período que también son una muestra del afán de dejar atrás la memoria sobre los años de violencia política y represión, y que pasaron más desapercibidos. Este artículo propone un análisis del caso de los monumentos referidos al bombardeo a Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955, atentado perpetrado por miembros de las Fuerzas Armadas en el que murieron más de 300 personas, colocados en la década de 1990. Tomando como caso análogo lo propuesto para el predio de la ESMA, se analizará el texto de los decretos –y en segundo plano el de los indultos en el año 1991– en relación al contenido de los memoriales.

Palabras clave: Bombardeo a Plaza de Mayo, Memoria, Políticas públicas, Monumentos, Reconciliación nacional.

Abstract: During the years of president Menem’s government, the public policies of memory were principally oriented to “turn the page”. The biggest example of this stance were the pardons given to the military chiefs of the last dictatorship (1976-1983), decreed and published between 1989 and 1991. A couple years later, another event made it especially visible: the president’s attempt to demolish the buildings of the *Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA)* and replace them with a “national reconciliation” monument. This awakened great controversy with Human Rights Organizations, the opposition parties, and between members of the governing alliance itself and was, furthermore, the trigger that gave room to what today is the *Ex-ESMA* Memorial Site. However, there were other public cultural policies during these years that show the will to set the memory of the political



violence aside, which passed by unnoticed. This article proposes an analysis of the monuments and memorials referring to the 16th June, 1955, attack committed by members of the Armed Forces, placed during the 90s. Taking the treatment proposed for the *ESMA* as a comparative case, the text of the decrees - and, in a second place, the text of the pardons - will be analyzed in comparison to the content of the monuments.

Keywords: Plaza de Mayo bombing, Memory, Public policies, Monuments, National reconciliation.

INTRODUCCIÓN

El 16 de junio de 1955 integrantes de la Marina y la Fuerza Aérea bombardearon la Casa Rosada y la Plaza de Mayo en un intento de asesinar al presidente Juan Domingo Perón (1946-1955), con la participación también de comandos civiles dejaron un saldo estimado de más de 300 muertos y 700 heridos.¹

Esta sublevación fue arduamente planificada, producto del caldeado clima político que se vivía desde hacía algunos años. No fue el primer acto de violencia ejercido por las Fuerzas Armadas ni por la oposición en general: recordemos, por mencionar algunas, el fallido intento de golpe de Estado de septiembre de 1951 con el Gral. Benjamín Menéndez al mando o la bomba detonada por militantes de la Unión Cívica Radical (UCR) en la estación Plaza de Mayo de la línea A del subte el 15 de abril de 1953, que causó seis muertos y varios heridos.

La violencia política se acrecentó exponencialmente durante los últimos años de este período peronista. Como relata Miguel Ángel Cavallo en su libro *Puerto Belgrano, hora cero*, las medidas adoptadas por el gobierno que tomaban formas cada vez más radicalizadas eran leídas, de hecho, como provocaciones. En efecto, hacia fines de 1954 las tensiones del oficialismo con los sectores conservadores recrudecieron drásticamente. En junio de 1955, esta disputa terminó de afianzar un movimiento dispuesto a terminar con el gobierno de Perón a través de cualquier medio. Esto se evidenció el 11 de junio, en la espontánea manifestación del Corpus Christi que se consolidó como acto político de oposición a pesar de la vigencia de la ley 14.400 y demostró una importante carga de violencia simbólica, al quemarse una bandera argentina.²

El 16 de junio estos sectores llevaron adelante el bombardeo a Plaza de Mayo en un intento de golpe de Estado que triunfaría finalmente el 16 de septiembre del mismo año.

Este artículo propone un análisis de dos marcas memoriales a las víctimas del bombardeo emplazadas en la década de 1990 por el gobierno nacional, entonces a cargo de Carlos Saúl Menem. Estas marcas fueron descriptas y analizadas en un artículo publicado por Juan Besse y Cecilia Varela en el año 2013. Ese primer acercamiento se enfocó en el proceso concreto que permitió (y entorpeció, como se verá más adelante) llevar a cabo estas políticas públicas.

El presente trabajo propone un abordaje contextual, considerando otras políticas de memoria (u olvido) adoptadas por el gobierno menemista. No está de más aclarar que, al hablar de políticas de memoria, no estaré considerando las políticas de reparación definidas como el “conjunto de medidas orientadas a restituir los derechos y mejorar la situación de las víctimas, así como promover reformas políticas que impidan la repetición de las violaciones” (Bulggiani, 2016), sino exclusivamente a las medidas de tipo simbólico que tienen el objetivo de activar y mantener procesos de rememoración. Quedan excluidas de este trabajo, entonces, las políticas de reparación del tipo económico.

De esta manera, se desarrollará primero un análisis formal de los monumentos en cuestión, con el objetivo de comprender el impacto de los mismos en la vida pública.³ En segundo lugar, se presentarán dos casos de

políticas públicas de “reconciliación nacional” implementadas en los años Noventa. La propuesta es, a partir de otras políticas, poder entender no sólo los significados retóricos de los memoriales, sino el contexto en el que se enmarcan y la intencionalidad de la que surgen. Por último, se pondrán en contraste los elementos presentados para llegar a una conclusión sobre las preguntas que dan origen a este trabajo: qué interés especial tuvo el gobierno menemista en recordar a las víctimas de la masacre y por qué se decidió emplazarlos de esta manera en particular.

Para llevar a cabo esta investigación se utilizaron como fuentes una serie de decretos publicados en el Boletín Oficial, el informe sobre los hechos del 16 de junio elaborado por la Presidencia de la Nación en 1955 y artículos de publicaciones periódicas (*Clarín*, *La Nación*, *Página/12*) además de mi propio relevamiento visual de la Plaza de Mayo y el área circundante.

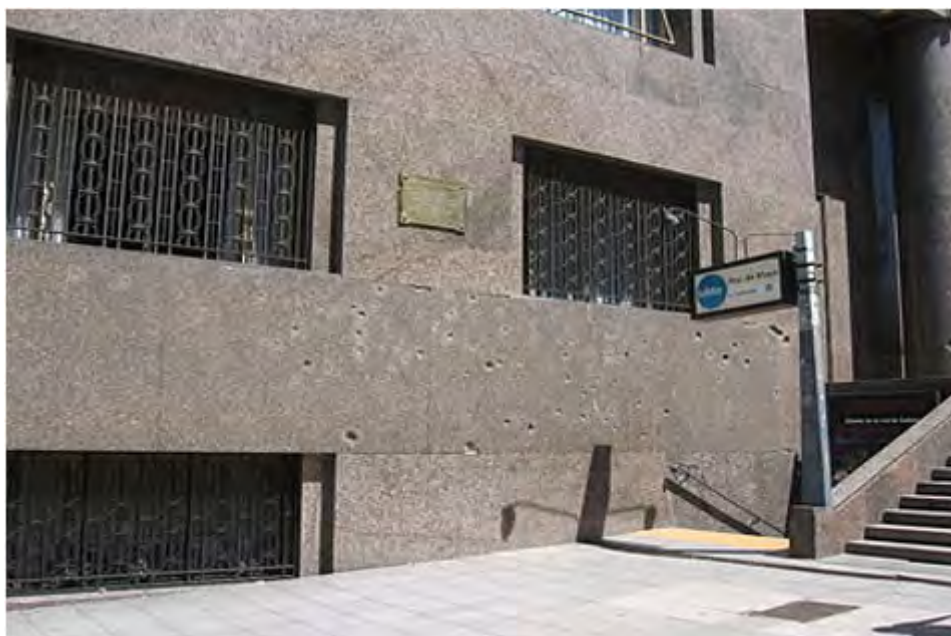
BREVE ANÁLISIS DE LOS MONUMENTOS ALUSIVOS AL 16 DE JUNIO DE 1955

En la década de 1990 se colocaron dos monumentos alusivos al bombardeo a Plaza de Mayo, producido el 16 de junio de 1955. El primero, el más accesible, es una placa que se encuentra en el frente del Palacio de Hacienda sobre la calle Hipólito Yrigoyen, frente a la boca de la estación de subte Plaza de Mayo, y acompaña unos pocos vestigios que aún quedan del bombardeo. La placa reza:

Las heridas del mármol son fruto del desencuentro y la intolerancia. El
registro de sus huellas en la memoria ayudará a que la Nación se
encuentre en un futuro de grandeza.
1955 - 16 de junio - 1994

IMAGEN1

Fachada del Palacio de Hacienda sobre Hipólito Yrigoyen, con sus “heridas” y la placa conmemorativa



Fuente: Wikipedia.

Las “heridas del mármol” (Imagen 1) son daños causados en el revestimiento de mármol travertino a causa de esquirlas que volaron de dos bombas detonadas sobre la calle Hipólito Yrigoyen y –se estima a partir de relatos de protagonistas de la masacre y de las características de los orificios– balas de ametralladora. La fachada del Palacio que da hacia Avenida Paseo Colón también se encuentra deteriorada a causa de la detonación de una bomba sobre esa misma calle (Imágenes 2 y 3).⁴ Los daños son mucho más significativos,

de profundidad similar y mayores dimensiones, pero pasan más desapercibidos por su ubicación en relación a la vía pública y su uso. Estos últimos no se encuentran señalizados.

El segundo señalamiento se trata de un monolito colocado en el año 1999 dentro del terreno de la Casa Rosada, cercano a su entrada por la calle Balcarce. En lo personal, me fue muy difícil dar con él. Recorrí el perímetro del edificio (hoy enrejado) infinidad de veces, en distintos días y horarios, y no lograba verlo. Intenté entrar mediante una visita guiada, pero debido a la situación epidemiológica, no pude hacerlo. Al no obtener respuestas sobre las visitas (mandé varios mails solicitando turno y no se me informaba que el edificio seguía cerrado, aún a principios de 2022) me comuniqué con el área del Museo del Bicentenario preguntando puntualmente sobre este monumento. La persona que me respondió me indicó que las visitas se encontraban suspendidas, tanto a la Casa Rosada como al Museo, pero que “la escultura” que yo buscaba podía verse desde afuera. Señaló que se encontraba detrás de las rejas, junto a la entrada del Museo del Bicentenario, en Colón al 100. Al leer esta descripción, entendí que no se refería al monolito que yo estaba buscando, sino a la escultura *Del cielo los vieron llegar* de la artista Nora Patrich, emplazada en el año 2008.⁵ Le expliqué que no estábamos hablando de lo mismo, pero no volví a obtener respuesta.

IMAGEN 2

Fachada del edificio sobre Av. Paseo Colón



Fuente: Google Street View

IMAGEN 3
Mapa de las bombas arrojadas por las FFAA



Fuente: Informe de Casa Militar sobre los sucesos ocurridos el 16 de junio de 1955

Me había resignado a que no iba a encontrar este monolito, desconocido hasta para los propios trabajadores del lugar, hasta que se me ocurrió buscarlo mediante Google Street View. Según un artículo de Juan Besse y Cecilia Varela publicado en el año 2013, el mismo debía encontrarse en la ubicación mencionada, así que ahí fui con el mapa virtual y finalmente lo pude hallar (Imagen 4). Ya con más noción de lo que buscaba, volví a acercarme a la Casa Rosada y pude comprobar que estaba allí. De todas formas, desde afuera de las rejas apenas se lo puede identificar y, lógicamente, su texto es ilegible. Por tal motivo, seguí analizándolo guiada por la descripción de Besse y Varela (2013). Según dicen, contiene la siguiente inscripción:

El pueblo de la Ciudad de Buenos Aires en memoria de los 300 civiles muertos en el bombardeo a Plaza de Mayo el 16 de junio de 1955, y de todos los argentinos víctimas de la violencia política vivida en la segunda mitad de este siglo.

Para que nunca más la intolerancia divida y enfrente a los argentinos.
Ministerio del Interior – Presidencia de la Nación
16/06/99. En cumplimiento del decreto del H.C.D. 294/97

IMAGEN 4
Monolito junto al ingreso de la Casa Rosada



Resulta llamativa la señalización del sitio mediante la colocación de memoriales, conociendo otras políticas de memoria de los años menemistas. Como es sabido, entre los años 1989 y 1991 el presidente de la Nación indultó por decreto a civiles y militares condenados por crímenes durante la última dictadura militar (1976-1983), incluyendo además de a los represores, a líderes guerrilleros y personas acusadas de delitos asociados a la “subversión”, como también a los protagonistas de los levantamientos carapintadas. Asimismo, entre los años 1997 y 1998 se desató una fuerte polémica, objeto de disputas públicas y un complejo entramado judicial entre el gobierno y los organismos de Derechos Humanos a raíz de un intento de demoler, también por decreto, los edificios de la Escuela de Mecánica de la Armada (ESMA) y colocar en su lugar un “Monumento a la Reconciliación Nacional”.

¿Qué interés en particular tendría el gobierno sobre la memoria de las víctimas del bombardeo, teniendo en cuenta estas políticas orientadas al olvido respecto a las víctimas de la última dictadura?

La placa del Palacio de Hacienda, si bien permite el señalamiento físico, no saca al edificio de su carácter estático. Teniendo en cuenta el formato y su ubicación, el grado de inscripción en la cotidianeidad es mínimo y se torna indiferente. Se encuentra, como se puede ver en las imágenes, a más de tres metros de altura, por lo que para poder leerla se requiere tomar cierta distancia. Esto es algo difícil la mayor parte del tiempo, ya que está justo encima de la boca de la estación Plaza de Mayo de la línea A del subterráneo, convirtiéndolo en un lugar de muchísimo tránsito en horario laboral, en el que no sólo pasa mucha gente, sino que quienes circulan lo hacen en general de manera apurada y no contemplativa. Además, su formato pequeño (unos 50 centímetros de ancho, aproximadamente) y su confección íntegramente en bronce con texto en relieve que en momentos del día de alta luminosidad es poco legible (más que si el texto estuviera grabado, es decir, hacia adentro respecto al volumen de la superficie de la placa) dificultan aún más su contemplación. Se suma a esto que la marca no tiene iluminación direccionada, por lo que de noche pasa aún más desapercibida. Por último, considerando la selección de palabras se puede decir que la placa no funciona adecuadamente como dispositivo de señalamiento y mucho menos de memoria.

De acuerdo con Giorgio Agamben (2011), los dispositivos son aquellos elementos que permiten orientar, capturar y determinar los discursos, los movimientos o gestos de las personas. En este sentido, generan un vínculo y producen un sujeto. La placa, en tanto soporte material que insta al recuerdo del evento y pone en relación la memoria social con el pasado, establece ciertos atributos, pero sostengo que, por su formato, ubicación y texto, no fue pensada en función de los receptores. No interviene ni tampoco genera un ámbito

de apropiación por parte del sujeto social; simplemente trata de constatar y legitimar una voluntad política que no cuestiona el sentido del bien patrimonial ni se posiciona frente a un hecho de violencia masiva. Al contrario, como propone Gyldenfeldt (2008), seleccionar los elementos que componen una obra supone “desocultar” lo que ya está ahí. En el caso de la placa conmemorativa del edificio del Ministerio de Economía, al momento de su realización estaban ahí las marcas del bombardeo, la información y el conocimiento sobre lo que sucedió, el decreto y la partida presupuestaria, la posibilidad de la palabra escrita. Sin embargo, en los términos elegidos permanecen ocultas las víctimas, los victimarios y, la verdadera causa de los daños en el mármol, son reducidos simplemente al “desencuentro y la intolerancia”. Más aún, se sospecha que por esos años se realizó una restauración del suelo y el resto de la fachada que da a la calle Hipólito Yrigoyen (precisamente el panel de mármol sobre el que está amurada la placa, entre otros), por lo que hubo una decisión concreta de eliminar parte del testimonio material de la masacre.⁶

Algo similar sucede con el monolito colocado en el año 1999. Como he mencionado anteriormente, el mismo se encuentra junto a la entrada de la Casa Rosada y actualmente no se puede ver desde afuera de manera sencilla. Si bien el vallado fue colocado originalmente a fines de 2001, con posterioridad al monumento, está emplazado en un lugar que no despierta gran atención, dada su cercanía con el muro y las características del espacio –frente a la monumentalidad de la Casa de Gobierno, el monolito pasa desapercibido– aunque por lo pronto no puedo explayarme sobre las formas de circulación de ese espacio en esa época. De todas formas, el proyecto original proponía ubicarlo en la Plaza de Mayo declarada Sitio de Interés Histórico Nacional en 1943, pero la entonces Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos no autorizó la intervención, alegando que la colocación de placas conmemorativas y nuevos monumentos en la plaza “implicaría desvirtuar el diseño y los valores que justificaron su declaratoria”. Según un ex funcionario entrevistado por Besse y Varela (2013), “Monumentos Históricos” negó la petición por motivos ideológicos. y comenta que por eso se decidió apresuradamente colocarlo en ese lugar “porque se nos terminaba el gobierno”. Asevera además que había funcionarios en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que tenían una relación directa e intereses similares a los aviadores que atacaron la plaza en junio de 1955, los cuales se encargaron de obstruir intencionalmente la colocación del memorial. Este esfuerzo por evitar que hubiera un monumento específicamente en la Plaza de Mayo sería prueba de que en ese momento se reconocía la importancia de su ubicación.

Igualmente, dejando de lado la accesibilidad, la inscripción que lleva es pobre si no cuestionable. Aunque hace mención a las víctimas, lo hace redondeando (para abajo) el número e insiste en hablar de “intolerancia” y “enfrentamiento”. ¿Es que acaso para el menemismo una masacre perpetrada por miembros de las FFAA contra la población civil, sin distinción alguna, sin aviso y sin refugio, era un enfrentamiento?

Con estas características, ninguno de los monumentos emplazados por el Poder Ejecutivo en la década del ‘90 inaugura una nueva manera de transitar el espacio público, sino que mantienen la experiencia sensorial de una Plaza de Mayo en cierta forma impoluta, detenida en el tiempo aunque cargada de historia.⁷ Teniendo en cuenta, además, que la restauración de los bienes dificulta nuevas marcaciones territoriales, se puede decir que suponen un borramiento de la masacre más que un recordatorio.

La principal pregunta que surge a partir de este análisis es si este tipo de marcas, que no abren interrogantes ni interrumpen la cotidianeidad del lugar, fueron realizadas de esta manera intencionalmente, como una forma de dejar atrás los hechos, o si se trata de un grosero error a la hora de planificar un homenaje genuino.

LAS POLÍTICAS DE “RECONCILIACIÓN NACIONAL” DE LA DÉCADA DEL ‘90

Si bien no se encuentra, por lo pronto, el decreto o resolución legal de colocación de las placas conmemorativas del bombardeo a Plaza de Mayo, y el discurso de inauguración de uno de los monumentos fue algo escueto (el otro, por ahora, parece no existir), para entender su fundamentación sí se pueden

relacionar los textos jurídicos y declaraciones sobre otras políticas de memoria de la época con las acciones sobre el bombardeo de 1955.⁸

Entre los años 1989 y 1991 el presidente Carlos Menem indultó por decreto a los jefes de la última dictadura militar (1976-1983), condenados por delitos de Lesa Humanidad, y miembros de las cúpulas guerrilleras. Estas personas habían sido juzgadas durante el gobierno de Raúl Alfonsín (1983-1989) a raíz de los decretos 157 y 158 del 13 de diciembre de 1983: el primero, que “solicitaba [...] la prosecución penal ordinaria de los líderes sobrevivientes de las agrupaciones armadas ERP (Ejército Revolucionario del Pueblo) y Montoneros [...] por los delitos [...] que fueron presuntamente cometidos a partir del 26 de mayo de 1973” (Galante, 2019, p. 42) y el segundo, que ordenaba someter a los integrantes de las Juntas Militares a juicio sumario ante el Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas, inaugurando el proceso que culminaría en el Juicio a las Juntas de 1985.

A su vez, Menem indultó a los condenados por tres de los cuatro levantamientos militares a lo largo de la década del ‘80,⁹ los cuales habían sido respuesta al proceso de justicia transicional, muy influyentes para la constitución de lo que se conoce como las “leyes de impunidad”.¹⁰

Como es de esperar, el decreto 2741/90, sancionado el 29 de diciembre de 1990, en el que se indulta a Jorge Rafael Videla, Emilio Eduardo Massera, Orlando Ramón Agosti, Roberto Eduardo Viola y Armando Lambruschini, se enfoca puntualmente en la reconciliación definitiva de todos los argentinos. Más interesante aún es que hace uso del mismo término que veíamos en la inscripción de una de las placas antes mencionadas: “los desencuentros en el pasado reciente”.¹¹ Insiste en “crear las condiciones para la unidad y la pacificación” y sostiene que es este el fin que persiguen los “sectores verdaderamente representativos” de la Nación, aludiendo a la “grandeza espiritual” de los hombres y mujeres argentinos como único medio posible para “cicatrizarse las heridas” y “construir una auténtica Patria de hermanos”.

También señala que la intención es idéntica a la de los decretos previos, y que estos últimos son el paso que falta. Efectivamente, en los textos anteriores en los que se indulta a más de un centenar de personas juzgadas y procesadas por distintos delitos, se puede ver cómo se habla de enfrentamiento, de perdón mutuo, de tensiones existentes y, nuevamente, de “desencuentros que signaron la convivencia de los argentinos en las últimas décadas” (Decreto 1005/89). También menciona que, para firmar estos indultos, el Poder Ejecutivo deja de lado sus propias “obvias y justificadas convicciones”.

Queda más que claro en todo este proceso que la intención del gobierno es “cerrar las heridas”, seguir adelante, perdonar y pasar la página en busca de esa tan anhelada Reconciliación Nacional. Pero, ¿en dónde se ubican en todo esto el Patrimonio Histórico Nacional, los monumentos y las conmemoraciones?

A fines del año 1997, una nueva polémica en torno a las políticas de memoria irrumpió en escena. El presidente anunció de manera sorpresiva que los edificios de la Escuela de Mecánica de la Armada serían demolidos y en su lugar, colocado un monumento por la unión nacional. Si bien ya era sabido que las actividades de la ESMA serían trasladadas a la Base Naval de Puerto Belgrano por motivos de recorte presupuestario, este nuevo detalle de la medida fue inesperado y rechazado por muchos sectores de la sociedad.

El decreto 8/98 se introduce, como mencionaba anteriormente, justificando el cambio de las instalaciones “sobredimensionadas” por otras de menor costo y mayor rendimiento en Puerto Belgrano, por una cuestión práctica y administrativa. Sin embargo, hacia el final de su fundamento explícita que ese traslado tiene un “valor simbólico innegable, sustentado por dejar atrás las antinomias y asumir las lecciones de la historia reciente expresando plenamente la voluntad de conciliación de los argentinos”. Menciona el monumento a la unidad nacional (cuyas características no especifica) como un compromiso ético con los valores democráticos. En el artículo 3º, instruye al Ministerio de Defensa para que realice las tareas para destinar el predio al “único propósito de generar un espacio verde de uso público y el lugar de emplazamiento de un símbolo de la unión nacional”. No resulta llamativo que esta tarea sea encomendada exclusivamente al Ministerio de Defensa, sin intervención o asesoramiento de la entonces Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares

Históricos, ni de la Secretaría de Cultura; es otro indicio de que para el gobierno esta era una cuestión poco atendible que sólo había que resolver rápidamente. Según una nota publicada en el diario *Clarín* el 8 de enero de 1998 el ministro de Defensa, Jorge Domínguez, explicó que la Escuela de Guerra Naval (dentro del mismo predio) se mantendría en su sitio por tratarse de un edificio histórico, pero que el resto sería parquizado y precisó que el anunciado “símbolo de la convivencia democrática y de la voluntad de conciliación de los argentinos” constaría de un mástil con una bandera argentina.¹² Si bien la demolición y parquización no se llevaron adelante y el monumento, por ende, no fue instalado, la sola sugerencia de que un símbolo nacional –que tiene justamente la característica de representar la unidad nacional tan mencionada por el menemismo, pero que sin una inscripción o una carga simbólica alternativa, disruptiva, alusiva (aún alegóricamente) a los hechos sucedidos en el espacio, pasa completamente desapercibido– fuera emplazado en lugar de un homenaje a las víctimas del terrorismo de Estado, implica un borramiento de la masacre.¹³

En enero de 1998, inmediatamente después de que el decreto firmado por Carlos Menem fuera publicado en el Boletín Oficial, Laura Bonaparte, Madre de Plaza de Mayo, y Gabriela Lois, de Familiares de Desaparecidos y Detenidos por Razones Políticas, presentaron un recurso de amparo para impedir la demolición de los edificios en el que sostenían que esta acción implicaba la destrucción de pruebas sobre el destino de los detenidos en el CCD-ESMA. Si bien este fue el principal argumento, en el documento presentado por los abogados se habló del carácter simbólico del predio y se sugirió que debía ser considerado Patrimonio Cultural. En octubre del mismo año el juez federal Ernesto Marinelli se refirió a la ESMA de esa manera, señalando la importancia de comprender que, “aunque se trate de hechos horrorosos y que generan vergüenza [...] son expresiones de nuestra cultura, y el testimonio emblemático que los recuerda también forma parte de nuestro patrimonio cultural”. Si bien esta declaración no era de carácter legal, sí expresaba la voluntad de los protagonistas (o sus familias), los organismos de Derechos Humanos, la mayor parte de la esfera política y un gran sector de la sociedad de que así lo fuera.

Luego de una larga disputa pública en la que la Justicia Federal ordenó la suspensión del decreto 8/98 y el gobierno apeló, insistiendo con la intención de concretar el plan, el recurso de amparo fue aceptado y se promulgó según la ley 16.968, derogando finalmente el decreto y prohibiendo la demolición del sitio.

Luego de un largo debate en torno a la forma de recuperación y de que se abriera como Sitio de Memoria, la ESMA fue declarada patrimonio nacional (Lugar Histórico para el predio y sus edificios y Monumento Histórico en el caso puntual del Casino de Oficiales) en el año 2008 mediante el Decreto 1333/2008 en función de la memoria de la materialidad. Fue el primero de estos sitios en obtener este estatus paradigmático y, años después, fue sucedido por otros ex-CCD como Olimpo, Automotores Orletti, Mansión Seré, entre otros.

Es importante tener en cuenta que los procesos de monumentalización que se están analizando coinciden temporalmente con el auge de los estudios sobre la memoria en nuestro país y en el Cono Sur de América Latina, a mediados de la década del ‘90, aunque el campo específico surgió algunas décadas antes en Europa. Si bien quizás no era un tema que estuviera aún tan presente en el público general, sí eran discusiones pertinentes en el campo académico y en espacios culturales. Se comprende, entonces, por qué estas políticas generarían disputas públicas como la descrita anteriormente.

Se entiende que este nuevo contexto de impunidad reflejaba la necesidad de “reconocer a las memorias como objetos de disputas, conflictos y luchas” (Feld, 2016) e impulsó las discusiones, pero, a su vez, que estos debates estaban ya lo suficientemente en boga como para influir en las políticas públicas –aunque fuera solamente abriendo interrogantes–, para los años en que se sancionaron estos decretos. Por este motivo se puede suponer que ninguna de las decisiones tomadas por el poder ejecutivo en torno a las formas de recordar y monumentalizar estos hechos de violencia política y terrorismo de Estado fue inocente o accidental.

Como explica Luciana Messina (2019), el espacio físico tiene un rol esencial en los procesos de memorialización ya que se constituye como testigo de otra época. En la polémica por el predio de la ESMA y en los obstáculos que impidieron el emplazamiento del monolito que recuerda a las víctimas del bombardeo

a Plaza de Mayo se vislumbra que esta idea ya rondaba. De todas formas, la autora señala que, por más que un objeto material tenga marcas que funcionan como testimonio de lo sucedido, lo real no habla a menos que se lo interrogue. Es esto, precisamente, lo que no sucede con señalamientos inexactos como la placa que se encuentra en el Palacio de Hacienda: si bien las “heridas del mármol” permanecen, no son invitadas a hablar. Quien no conoce la historia, no puede entenderla a partir de estos monumentos.

ALGUNOS RASGOS COMUNES

Habiendo analizado las intenciones en el *affaire* ESMA de la década del ‘90 y algunos decretos, se pueden encontrar ciertas coincidencias con los monumentos alusivos al bombardeo.

Por un lado, la repetición en los decretos tanto de los indultos como de demolición de la ESMA de las palabras “enfrentamiento” y “desencuentro” se alinea con los textos de los monumentos. Estos términos les restan gravedad a los hechos, omitiendo usar otros conceptos como masacre, genocidio y terrorismo de Estado. Si bien nunca se refiere a una guerra interna o guerra civil para ninguno de los casos, el oficialismo en los años Noventa demuestra la voluntad de poner la violencia ejercida por las fuerzas militares y de seguridad del Estado utilizada de manera ilegal y/o sistemática contra la población civil al mismo nivel que la violencia ejercida en algunos casos por civiles. Incluso, sumando la insistencia en la reconciliación, parece condenar de la misma manera el pedido de Memoria, Verdad y Justicia que el terrorismo de Estado. También hay similitud en los términos con los que se refiere a ambos sucesos históricos (el terrorismo de Estado y el bombardeo a Plaza de Mayo) cuando habla de dejar atrás las diferencias y “encontrarnos en un futuro de grandeza”.

Por otro lado, hay una semejanza en las características de los memoriales. El monumento propuesto en lugar de la ESMA, que consistía de una bandera argentina, tal como se lo describió carecía de la capacidad de capturar, al igual que sucede con la placa conmemorativa emplazada en el Palacio de Hacienda. Son elementos que pasan desapercibidos, que no irrumpen en el tránsito y no inauguran un lugar de contemplación. No funcionan como dispositivos de memoria, aunque sí ponen en evidencia ciertas relaciones de poder y su función estratégica concreta es, entonces, dejar atrás los “desencuentros” y contentar a ambas partes de un conflicto desigual en pos de la tan anhelada reconciliación nacional.

De todas formas, está claro que en el caso de la ESMA este objetivo no es alcanzado gracias a la lucha de los organismos de DDHH. Gracias al repudio social y a los diversos recursos legales que impidieron la parquización del predio, fue posible crear años después el Sitio de la Memoria ESMA, que hasta la actualidad cumple un rol fundamental para el recuerdo de las víctimas y se ha convertido en un sitio memorial paradigmático. En el caso de los memoriales del bombardeo de 1955, probablemente la poca presencia del hecho en la memoria colectiva haya servido para aprobar rápidamente estos monumentos pasando desapercibidos, y sus actuales características refuerzan esta falta.

CONCLUSIONES

Se concluye que no hay un interés particular en la memoria del bombardeo del 16 de junio de 1955, sino que estos memoriales y la restauración del sitio se alinean con las políticas de “Reconciliación Nacional” de la época. Queda claro que estas marcas no tienen el objetivo de mantener vivo el recuerdo de la masacre y homenajear a las víctimas, sino de saldar cierta deuda respecto a este acontecimiento y poder pasar la página. La prisa con la que se aprobaron y llevaron a cabo los proyectos y la escasa planificación de los emplazamientos son evidencia de un interés sesgado, probablemente orientado a la campaña electoral. La falta de insistencia en que un proyecto de memorial se concrete en la forma y ubicación en la que se había planteado originalmente, nos hace pensar que no hay una convicción real para su concreción. Estas intenciones son sugeridas por el funcionario entrevistado por Besse y Varela (2013), cuando cuenta que la consigna dentro del gobierno era

colocar el monolito antes de que se terminara el gobierno. Esto es acompañado por una inauguración de los monumentos sin actos oficiales o con discursos enfocados en las elecciones.

Además, estas políticas dificultan la posterior consolidación de un Sitio de Memoria y/o monumentos de mayor impacto en la vida pública. Si bien el emplazamiento de un sitio de las características de la ESMA u otros Sitios de Memoria es muy difícil de pensar en la Plaza de Mayo debido a las características del espacio y a su inscripción en la cotidianidad, sí podría haberse planteado una señalización diferente de los vestigios de la masacre.

Al día de hoy sigue siendo posible una reconfiguración de los monumentos que les otorgue mayor visibilidad, como nuevas luminarias o ubicaciones. También es posible pensar en nuevos señalamientos, más disruptivos, más explícitos, que expliquen qué fue lo que sucedió, que mencionen claramente a los perpetradores de la masacre, al bombardeo y a las víctimas.

REFERENCIAS

- Agamben, G. (2011). ¿Qué es un dispositivo? *Sociológica*, 73, 249-264.
- Barrientos, M. (10 de enero de 2018). Veinte años de un amparo histórico. *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/87911-veinte-anos-de-un-amparo-historico>
- Besse, J. y Varela, C. (2013). Ciudad de Buenos Aires, el 16 de junio de 1955 en dos placas: lugares, silencios e inscripciones. *Geosp: espaço e tempo*, 33, 254-270. <https://doi.org/10.11606/issn.2179-0892.geosp.2013.74315>
- Bulggiani, F. (2016). Políticas de la memoria sobre el 16 de junio de 1955: restituciones materiales y simbólicas. En J. Besse y M. G. Rodríguez (Eds.), *16 de junio de 1955: bombardeo y masacre. Imágenes, memorias, silencios*. Buenos Aires: Biblos.
- Chaves, G. (2003). *El 16 de junio de 1955: la masacre de Plaza de Mayo*. Buenos Aires: De la Campana.
- Cichero, D. (2005). *Bombas sobre Buenos Aires: gestación y desarrollo del bombardeo aéreo sobre la Plaza de Mayo del 16 de junio de 1955*. Buenos Aires: Vergara.
- Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. (7 de noviembre de 1997). *Carta a la Secretaria de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*. Ref. Expte. N°64.522/97.
- Debate abierto: sorpresivo anuncio de Menem. Demolerán la ESMA y colocarán un monumento por la unión nacional. (8 de enero de 1998). *Clarín*. https://www.clarin.com/politica/demoleran-esma-colocaran-monumento-union-nacional_0_rJklVnbyU2l.html
- Decreto 1005/89 (6 de octubre de 1989). Indultos. Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina. 10 de octubre de 1989.
- Decreto 2741/90 (29 de diciembre de 1990). Indultos. Boletín Oficial 1º sección, Buenos Aires, Argentina. 3 de enero de 1991.
- Decreto 8/98 (6 de enero de 1998). Escuela de Mecánica de la Armada. Trasládase a la Base Naval de Puerto Belgrano. Boletín Oficial N°28.811, 1º sección, Buenos Aires, Argentina. 9 de enero de 1998.
- Decreto 9/1998 (6 de enero de 1998). Decreto de Necesidad y Urgencia sobre presupuesto nacional. Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina. 12 de enero de 1998.
- Decreto 419/1998 (16 de abril de 1998). Construcción de un edificio para los tribunales nacionales de la Capital Federal y de un edificio para la formación de suboficiales de la Armada argentina. Boletín Oficial, Buenos Aires, Argentina. 23 de abril de 1998.
- El gobierno insiste con su proyecto para demoler el edificio de la ESMA. (26 de enero de 1998). *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/politica/el-gobierno-insiste-con-su-proyecto-para-demoler-el-edificio-de-la-esma-nid86337/>
- Espinoza, M., Franco Häntzsch, P. y Lanfranchi, C. (2021). *Repensar el Patrimonio: los daños a la fachada del Palacio de Hacienda como bien de interés histórico nacional*. En prensa.
- Feld, C. (2016). Trayectorias y desafíos de los estudios sobre memoria en Argentina. *Cuadernos del IDES*, 32, 4-21.
- Feld, C. (2017). Preservar, recuperar, ocupar. Controversias memoriales en torno a la ex-ESMA (1998-2013). *Revista Colombiana de Sociología*, 40(1), 101-131. <https://doi.org/10.15446/rsc.v40n1.61955>

- Galante, D. (2019). *El Juicio a las Juntas: Discursos entre política y justicia en la transición argentina*. Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento; La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas: Universidad Nacional de Misiones.
- Ginzberg, V. (14 de febrero de 2001). La corte suprema dispuso que la ESMA no se demoliciera. El emblema del horror, en pie. *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/2001/01-02/01-02-14/pag11.htm>
- Gyldenfeldt, O. (2008). ¿Cuándo hay arte?. En E. Oliveras (Ed.), *Cuestiones de arte contemporáneo: Hacia un nuevo espectador en el Siglo XXI*. Buenos Aires: Editorial Planeta.
- Martínez Naón, M. (21 de junio de 2020). Del cielo los vieron llegar: el monumento que resiste a las políticas de la Ciudad. *Agencia Paco Urondo*. <https://www.agenciapacourondo.com.ar/cultura/del-cielo-los-vieron-llegar-el-monumento-que-resiste-las-politicas-de-la-ciudad>
- Messina, L. (2019). Sitios y lugares de la memoria: dimensiones, experiencias y controversias. En J. Besse y C. Escolar (Eds.), *Políticas y lugares de la memoria: figuras epistémicas, escrituras, inscripciones sobre el terrorismo de Estado en Argentina* (pp. 55-74). Buenos Aires: Miño y Dávila.
- Palacio de Hacienda. (s.f). En *Wikipedia*. https://es.wikipedia.org/wiki/Palacio_de_Hacienda
- Presidencia de la Nación, Casa Militar (1955). *Síntesis de los acontecimientos desarrollados durante la jornada del 16 de junio de 1955, en la Casa Rosada (Casa de Gobierno)*.
- Schávelzon, D. (2008). *Mejor olvidar: la frustrada conservación del patrimonio cultural argentino*. Buenos Aires: De los cuatro vientos.
- Sentencia (13 de febrero de 2001). Palacio de Lois, Graciela -ex feria N° 10/98- y otro c/ P.E.N. s/ amparo ley 16.986. Sistema Argentino de Información Jurídica.
- Suriano, J. (dir.) (2005). *Nueva historia argentina. Tomo 10: Dictadura y democracia: 1976-2001*. Buenos Aires: Sudamericana.

NOTAS

- 1 La lista más precisa hasta ahora es la publicada en el informe del Archivo Nacional de la Memoria, “Bombardeo del 16 de junio de 1955” publicado en el año 2015, que cuenta con la ardua tarea de investigación encarada por Gonzalo Chaves a principios del 2000. La misma contabiliza 308 víctimas fatales.
- 2 Esta ley restringía la realización de actos políticos en el espacio público, exceptuando actos oficiales, actos “de significación nacional”, campañas electorales y actos gremiales, artísticos o deportivos.
- 3 En el campo de las artes, se entiende por “análisis formal” al análisis técnico de una producción, es decir: qué elementos (formas, colores, texturas, materiales) se han utilizado y de qué manera se disponen en el espacio (equilibrios, tensiones, iluminación). En el caso presentado este análisis se hará tomando en cuenta el contexto de la vía pública como marco, es decir, como elemento constitutivo de las marcaciones territoriales como obra.
- 4 Una persona que trabajaba por esa zona en los años 80 me comentó que, por lo que recuerda, el edificio había sido restaurado por esos años. Su interpretación es que los daños que se ven actualmente sobre Av. Paseo Colón son en realidad fruto del enfrentamiento que se dio en las inmediaciones del Edificio Libertador en el marco del último levantamiento carapintada, en diciembre de 1990. Esta interpretación me resulta interesante ya que demuestra lo problemático de la mala señalización.
- 5 Esta escultura es un homenaje a las víctimas del bombardeo colocado por decreto del entonces presidente Néstor Kirchner, en respuesta a una carta enviada por Liliana Bacalja, hija de una de las víctimas, en el año 2006 (al cumplirse los 51 años de la masacre) reclamando por la memoria de los muertos. El anteproyecto fue del trabajo en conjunto por parte de ella, una Comisión de familiares, y la Secretaría de Derechos Humanos.
- 6 Hasta ahora no se han encontrado pruebas fehacientes de que esa restauración se haya hecho en esa fecha. Las únicas menciones al respecto que encontré fueron datos de contexto en el libro de Daniel Schavelzon *Mejor olvidar: la conservación del patrimonio cultural argentino* y en una entrada de Wikipedia, en cuyas fuentes citadas tampoco se encuentran documentos que lo respalden. Schavelzon menciona que se hizo una “mala restauración” (cemento sobre mármol) que eliminó las marcas del bombardeo “como si nunca hubiera existido” lo cual sugiere que los vestigios que hoy quedan no fueron dejados ahí a propósito. Igualmente, sí pueden verse actualmente los rastros de una mala restauración

en las columnas del Palacio de Hacienda que se encuentran sobre Av. Paseo Colón. Si bien la idea de restauración conduce casi automáticamente a la acción de reparar un daño, en casos como este es válido pensar en el daño como un valor agregado. Esta recomendación puede verse incluso en tratados internacionales sobre la conservación de patrimonio histórico, como por ejemplo en la Carta de Venecia (1964), donde se señala que el Monumento no es solamente el sitio o el bien patrimonial, sino también la relación con la historia de la que es “testigo” y el lugar en que está ubicado. En esta línea, aparece una serie de indicaciones como, por ejemplo, salvaguardar además del patrimonio material “el testimonio histórico” y restaurar de manera excepcional respetando “los aportes de todas las épocas” a las edificaciones. Más adelante en este trabajo se hablará sobre los espacios que conservan las huellas de un pasado violento en los llamados sitios de memoria auténticos.

- 7 La Plaza de Mayo fue declarada sitio de Interés Histórico Nacional en el año 1943 en virtud de ser centro político de los eventos históricos de los siglos XVIII y XIX relativos al proceso de conformación del Estado nacional. De hecho, en la guía de Monumentos Históricos Nacionales de la República Argentina del Ministerio de Cultura de la Nación (2017), cuando se desarrollan los motivos para la declaración de la Plaza de Mayo como bien patrimonial, no se hace mención alguna a ningún hecho de la historia reciente. Incluso en Google maps, cuando se visualiza la Plaza de Mayo, debajo se puede ver una descripción del sitio que indica “Plaza céntrica y simbólica del S XIX”. Cuando se habla de una plaza “impoluta”, entonces, se hace referencia al estado de conservación que remite principalmente a esos sucesos históricos que la convirtieron en Sitio de Interés Histórico Nacional en el año 1943 y que mantienen los monumentos y símbolos que estaban ahí al momento de su declaración. De todas formas, en el año 2017 se hizo una restauración integral de la Plaza de Mayo y en los elementos de conservación se contempló, gracias a la acción de organismos de DDHH, el área circundante a la Pirámide de Mayo en el que las Madres realizan su ronda de los jueves desde hace más de cuatro décadas.
- 8 Según la prensa de la época, el discurso del presidente en la inauguración del monolito estuvo más enfocado en criticar al candidato de la oposición que en recordar a las víctimas.
- 9 Los primeros tres levantamientos sucedieron durante el gobierno de Alfonsín. El cuarto, en cambio, se llevó a cabo durante la presidencia de Menem y fue reprimido por las FFAA bajo la garantía de que estos indultos serían sancionados.
- 10 Se conoce como “leyes de impunidad” o “leyes de perdón” a las leyes de Punto Final (23.492), que establecía la prescripción de los delitos cometidos por la dictadura, y Obediencia Debida (23.521), que declaraba no punibles por la mayoría de los delitos a los miembros de las FFAA con un rango inferior a coronel, y a la serie diez decretos de indulto, entre los que se encuentran los analizados en este trabajo.
- 11 Las cursivas en las citas textuales fueron agregadas para este artículo. En las publicaciones del Boletín Oficial el texto no tiene formato diferenciado.
- 12 Este planteo resulta de interés en función de la discusión que se intenta dar aquí: como un edificio es patrimonio histórico, su uso no puede reconfigurarse. De todas formas, no se encuentran evidencias de que la antigua Escuela de Guerra Naval haya efectivamente sido un sitio de interés histórico nacional (habiendo buscado en el archivo del Boletín Oficial, el Sistema Argentino de Información Jurídica, Infoleg, el acervo digital del Archivo General de la Nación y el CEDIAP) y, además, sería llamativo que lo fuera y no así el edificio Cuatro Columnas de la ESMA, que fue construido algunos años antes, siendo la primera edificación del predio.
- 13 En la conferencia de prensa, el presidente argumentó, según el diario Clarín, que este parque permitiría que los familiares de las víctimas fueran al sitio a recordar y rendir homenaje, cosa que no podían hacer en el edificio de la ESMA, adelantándose a las previstas críticas de los organismos de DDHH.
- 14 Mientras terminaba de escribir este artículo, el día 16 de junio de 2022, me llegó la noticia de que se estaban inaugurando en la vereda de la calle Hipólito Yrigoyen, junto a la salida del subte, nuevas marcas territoriales en homenaje a las víctimas. Aún no he podido acercarme a observarlas.